



AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN ZÚÑIGA MARTÍN, SECRETARIA INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARÍA (ALMERÍA),**

**CERTIFICO:**

Que, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de María (Almería), en sesión de carácter extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de julio de 2023, ha adoptado, el siguiente acuerdo:

**7.- RETRIBUCIONES, DEDICACIONES, ASISTENCIAS Y DOTACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.**

El Sr. García Alcaina, expone que, con motivo de la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal, se hace necesario determinar el régimen de retribuciones de sus miembros.

En base a lo informado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL); artículo 1. Dieciocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que introduce el artículo 75 bis en la LRBL; Artículo 1. Diecinueve de la LRSAL, que introduce el 75 ter de la LBRL; disposición transitoria 10ª LRSAL, y artículo dieciocho del Real Decreto –ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el en el ámbito del sector público.

La propuesta de la Alcaldía Presidencia, es la siguiente:

**RETRIBUCIONES Y DEDICACIONES.**

Habiéndose constituido la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023, con motivo de la celebración de las elecciones municipales el pasado 28 de mayo de 2023 y dada la complejidad del funcionamiento de esta entidad, y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, se cree conveniente que un miembro del equipo de gobierno desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 75 bis y ter de dicho texto legal.

Visto que, determinadas delegaciones en relación con el área de deportes necesitan de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve.

Visto el informe jurídico, según el cual, en base al artículo 75.2.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, así como el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se considera que el concejal que se designe como titular de la concejalía de deportes debe cumplir con los requisitos de compatibilidad establecidos en dichos preceptos legales.

**C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xGXzXHoYexVdAH0IWBGSgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María del Carmen Zuñiga Martín - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	14/07/2023 13:43:38
<b>Observaciones</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	14/07/2023 13:03:11
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xGXzXHoYexVdAH0IWBGSgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xGXzXHoYexVdAH0IWBGSgQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, se considera que podrá percibir retribuciones por tal dedicación, sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establecen, en este caso, en la disposición vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, siendo para el municipio de María de 46.464,02 euros, con lo que, según la cantidad que se dispone en la providencia de Alcaldía, de 5.610,53€ anuales, se cumple con este requisito.

Considerando que existe consignación presupuestaria en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2023, para hacer frente a este gasto, en la aplicación de gastos 912 10000, correspondiente a retribuciones básicas a órganos de gobierno, con un crédito disponible de 3.553,00€ a nivel de aplicación presupuestaria, y de 168.512,07€ a nivel de vinculación jurídica, siendo el gasto previsto hasta diciembre de 2.805,00€. Con lo que, el crédito es suficiente y adecuado.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de acuerdo se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y a estos efectos, traslado al Pleno de la Corporación esta propuesta de,

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Determinar que, el cargo de concejal adscrito al área de deportes realice sus funciones en régimen de dedicación parcial de un 12,08% por los siguientes motivos:

Debido al alto número de actividades y proyectos que se prevé desarrollar en esta área y la complejidad que conlleva, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 4,53 horas semanales.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de concejal adscrito al área de deportes, percibirá una retribución anual bruta de 5.610,53 €.

**TERCERO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.maria.es>.

**CUARTO.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y a intervención para su conocimiento y efectos.

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	xGXzXHoYexVdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	14/07/2023 13:43:38
Observaciones	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	14/07/2023 13:03:11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xGXzXHoYexVdAH0IWBGSgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xGXzXHoYexVdAH0IWBGSgQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vista la propuesta, la Corporación por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes, con siete votos a favor del grupo Popular, que a su vez representan la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación (7 de 9)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de María a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente **MOCIÓN**:

**RETRIBUCIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS**

Una vez celebradas las Elecciones Locales, el pasado día 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de las retribuciones a los concejales por asistencia a las sesiones de órganos colegiados.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada, con la periodicidad determinada por el artículo 112.2 del ROF, en ausencia de reglamento orgánico.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, 25 euros por asistencia efectiva a cada sesión.

Vista la propuesta, la Corporación por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes, con siete votos a favor del grupo Popular, que a su vez representan la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación (7 de 9)

Seguidamente el Sr. García Alcaina, propone al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

**CONCESIÓN DE DOTACIONES A GRUPOS POLÍTICOS**

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	xGXzXHoYexVdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	14/07/2023 13:43:38
Observaciones	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	14/07/2023 13:03:11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xGXzXHoYexVdAH0IWBGSgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xGXzXHoYexVdAH0IWBGSgQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Según el informe jurídico de 10 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan, con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Visto el informe de fiscalización de 10 de julio de 2023, según el cual se informa la necesidad de llevar a cabo una modificación presupuestaria en caso de procederse a aprobar una dotación económica en favor de los grupos políticos de la Corporación, ya que no existe consignación de crédito para hacer frente a dicho gasto en el presupuesto vigente para el ejercicio 2023.

De conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, traslado al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de,

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar y disponer la cantidad fija mensual de 60 euros por concejal, siendo nueve el total de concejales que componen el Pleno de la Corporación, lo que supone un total de 540,00€ mensuales y 6.480,00€ anuales en concepto de las siguientes dotaciones a:

GRUPO POLÍTICO	NÚMERO DE CONCEJALES	IMPORTE ANUAL
Partido Popular	8	5.760,00
Partido Socialista Obrero Español	1	720,00

**SEGUNDO.-** Incluir la dotación del crédito necesario para hacer frente a este gasto, en la modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo expediente completo se incluye en el orden del día de este pleno en el punto noveno.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la dotación.

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	xGXzXHoYexVdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	14/07/2023 13:43:38
Observaciones	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	14/07/2023 13:03:11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xGXzXHoYexVdAH0IWBGSgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xGXzXHoYexVdAH0IWBGSgQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

Vista la propuesta, la Corporación por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes, con siete votos a favor del grupo Popular, que a su vez representan la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación (7 de 9)”

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde convenga, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. José Antonio García Alcaina, en María, a 14 de julio de 2023.

VºBº

EL ACALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo: José Antonio García Alcaina

Fdo: María del Carmen Zúñiga Martín.

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	xGXzXHoYexVdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Zúñiga Martín - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	14/07/2023 13:43:38
Observaciones	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	14/07/2023 13:03:11
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xGXzXHoYexVdAH0IWBGSgQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xGXzXHoYexVdAH0IWBGSgQ%3D%3D</a>	Página	5/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

